



LINEAMIENTOS DEL EXAMEN DE CLASIFICACIÓN

El examen de clasificación de habilidades integradas en lengua extranjera es un examen diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad, que tiene como fin evaluar la competencia comunicativa en lengua extranjera y con base en el resultado ubicar al estudiante en uno de los niveles de habilidades integradas ofrecidos por este Centro.

Este examen lo pueden presentar aquellos estudiantes y profesores (pregrado y posgrado) que tengan conocimientos previos en la lengua extranjera a evaluar y deseen tomar los cursos ofrecidos por el Centro de Idiomas.

Parágrafo 1: El examen de clasificación no es válido para acreditar el requisito en competencia comunicativa en lengua extranjera establecido para los estudiantes de pregrado, maestría, doctorado y docentes de escalafón, a saber: A2, B1 y B2.

Parágrafo 2: Cada candidato podrá presentar el examen de clasificación dos veces. Después de presentarlo la primera vez podrá tomarlo seis meses posteriormente.

Numeral 1: El estudiante que presente el examen de clasificación y cuyos resultados sean superiores al nivel de dominio que debe certificar como requisito para optar al título académico, tendrá las siguientes opciones:

- a. Presentar el examen de suficiencia en habilidades integradas respectivo al nivel de dominio a acreditar (A2, B1, B2) sufragando el valor estipulado.
- b. Cursar y aprobar el último nivel correspondiente a cada nivel de dominio, a saber: A2: nivel 6 / B1: nivel 10 / B2: nivel 15.
- c. Culminar el proceso académico hasta acreditar el nivel de dominio superior, a saber: B1 y/o B2.
- d. Allegar al Centro de Idiomas el documento original y copia del resultado vigente de uno de los exámenes internacionales estandarizados, junto con copia de su documento de identidad, según el nivel de dominio requerido, a saber: A2, B1 o B2 sufragando el valor estipulado.

Numeral 2: El estudiante que, estando matriculado en un determinado nivel en el Centro de Idiomas y decida presentar el examen de clasificación y sus resultados le permitan ser ubicado en un nivel superior, deberá culminar el nivel en curso antes de iniciar aquel al cual fue clasificado no habiendo lugar a reembolso de dinero.

Numeral 3: El estudiante que, estando matriculado en un determinado nivel en el Centro de Idiomas y decida hacer examen de clasificación y sus resultados sean contrarios y quede ubicado en un nivel inferior o igual al último nivel aprobado, podrá culminar el nivel en curso y continuar sin que el resultado afecte su proceso académico.

Numeral 4: Por motivos de procesos académico- administrativos, el estudiante que no pueda asistir al examen deberá cancelar la inscripción el día anterior antes de las 18:00 horas, a través del correo electrónico del cual recibió la confirmación.

Numeral 5: El estudiante que se pre-inscriba al examen, cancele el monto estipulado y no se presente, deberá hacer una nueva pre-inscripción y tendrá que sufragar de nuevo el valor estipulado. Excepto en situaciones de incapacidad médica, fuerza mayor o caso fortuito demostrables con prueba documentada. El estudiante que no se presente a la hora estipulada según la programación del examen, no podrá presentar el mismo, deberá hacer una nueva inscripción y tendrá que sufragar



de nuevo el valor estipulado. Excepto en situaciones de incapacidad médica, fuerza mayor o caso fortuito demostrables con prueba documentada.

Numeral 6: En caso de que el estudiante posterior a la presentación del examen clasificación, pierda permanencia en la Universidad y se reintegre a su programa académico, el examen de clasificación previamente presentado le será válido siempre y cuando no haya transcurrido un periodo superior a un año (1).

Numeral 7: Revisión de una prueba académica. Tal y como lo establece el Reglamento Estudiantil, Artículo 35, El estudiante tiene derecho a solicitar por escrito la revisión de una prueba académica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoce el resultado de la misma. Para tal efecto, solicitará inicialmente la revisión al docente respectivo y en segunda instancia al Coordinador del Centro de Idiomas, quien designará un segundo calificador. Una vez haya sido notificado el segundo calificador de la revisión que debe realizar, éste cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para entregar el resultado de esta. El Coordinador notificará por escrito al estudiante de la calificación obtenida en esa segunda revisión. En caso de optar por un segundo calificador, la nota definitiva será la otorgada por éste, quien podrá ratificar, mejorar o disminuir la calificación que inicialmente le había sido asignada.

Numeral 8: Los exámenes de clasificación causarán el pago de los derechos respectivos, establecidos por la Universidad para cada periodo académico.

Numeral 9: Para la publicación de los resultados el candidato debe haber presentado los cuatro componentes de la prueba (lectura, escritura, entrevista y escucha)

Numeral 10: Otras especificaciones para la administración y presentación de este examen, serán las que el Centro de Idiomas estipule en sus procedimientos y reglamentaciones.



LINEAMIENTOS DE LOS EXÁMENES DE SUFICIENCIA

El examen de suficiencia en habilidades integradas y habilidades específicas es un examen diseñado por el Centro de Idiomas de la Universidad que tiene como fin evaluar si el estudiante de pregrado, posgrado o docente para escalafón es competente en la lengua extranjera y cumple con el requisito, así: Nivel A2, Nivel B1 o Nivel B2.

Numeral 1: El estudiante podrá presentar el examen de suficiencia (A2, B1, B2) durante el tiempo que esté oficialmente matriculado en su programa académico y con un intervalo mínimo de seis (6) meses. El resultado válido será aquel correspondiente al último examen presentado. Los resultados tendrán vigencia durante el tiempo que el estudiante esté oficialmente matriculado en su programa académico.

Numeral 2: El estudiante que presente y apruebe el examen de suficiencia respectivo a su requisito, no tendrán que realizar cursos o presentar pruebas internacionales.

Numeral 3: En caso de que el estudiante, posterior a la presentación del examen de suficiencia, pierda permanencia en la Universidad y se reintegre a su programa académico, el examen de suficiencia previamente presentado le será válido siempre y cuando no haya trascurrido un periodo superior a dos años (2) y que el requisito en competencia comunicativa en lengua extranjera para su programa académico no haya sido modificado.

Numeral 4: Por motivos de procesos académico- administrativos, el estudiante que realice la pre matrícula y que no pueda asistir a la presentación del examen, deberá cancelar la pre-inscripción el día anterior antes de las 18:00 horas, a través del correo electrónico del cual recibió la confirmación.

Numeral 5: El estudiante que realice la pre matrícula, cancele el monto estipulado y no se presente al examen, deberá hacer una nueva pre matrícula considerado las fechas establecidas en el cronograma académico del Centro de Idiomas y tendrá que sufragar de nuevo el valor estipulado. Excepto en situaciones de incapacidad médica, fuerza mayor o caso fortuito demostrables con prueba documentada. El estudiante que no se presente a la hora estipulada según la programación del examen, no podrá presentar el mismo, deberá hacer una nueva pre matrícula considerado las fechas establecidas en el cronograma académico del Centro de Idiomas y tendrá que sufragar de nuevo el valor estipulado. Excepto en situaciones de incapacidad médica, fuerza mayor o caso fortuito demostrables con prueba documentada.

Numeral 6: Revisión de una prueba académica. Tal y como lo establece el Reglamento Estudiantil, Artículo 35, El estudiante tiene derecho a solicitar por escrito la revisión de una prueba académica dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al momento en que conoce el resultado de la misma. Para tal efecto, solicitará inicialmente la revisión al docente respectivo y en segunda instancia al Coordinador del Centro de Idiomas, quien designará un segundo calificador. Una vez haya sido notificado el segundo calificador de la revisión que debe realizar, éste cuenta con un plazo máximo de tres (3) días hábiles para entregar el resultado de la misma. El Coordinador notificará por escrito al estudiante de la calificación obtenida en esa segunda revisión. En caso de optar por un segundo calificador, la nota definitiva será la otorgada por éste, quien podrá ratificar, mejorar o disminuir la calificación que inicialmente le había sido asignada.



UNIVERSIDAD DE
SAN BUENAVENTURA



Numeral 7: Los exámenes de suficiencia diseñados y administrados por el Centro de Idiomas de la Universidad tendrán una vigencia de dos 2 años (2).

Numeral 8: Los exámenes de suficiencia causarán el pago de los derechos respectivos establecidos por la Universidad para cada periodo académico.

Numeral 9: Para la publicación de los resultados el candidato debe haber presentado los cuatro componentes de la prueba (lectura, escritura, entrevista y escucha)

Numeral 10: Otras especificaciones para la administración y presentación de este examen serán las que el Centro de Idiomas estipule en sus procedimientos y reglamentaciones.